



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

9823

Rectificación de errores

DECRETO DE ALCADÍA DE RECTIFICACIÓN De ERRORES

Joan Carles Verd Cirer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sencelles y conforme los siguientes,

ANTECEDENTES

Vista la Resolución de Alcaldía de 03.09.18 por la cual se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de 3 plazas de policía local del ayuntamiento de Sencelles mediante el procedimiento extraordinario del Decreto ley 1/2017, de 13 de enero 2017, las cuales se publicaron al BOIB Núm. 113, de 13 de septiembre de 2.018.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y en conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas.

- Así en la Base Segunda a la apartado k) donde dice:

k) Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondiente al nivel B2 mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de los Islas Baleares o equivalente por la Administración de acuerdo con la normativa vigente.

Tiene que decir:

k) Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondiente al nivel B2 mediante certificado emitido por la Escuela Balear de Administración Pública, o expedido u homologado por la Consejería competente en materia de política lingüística, o los reconocidos según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013.

-Así en la Base Segunda se añade el apartado y) con el siguiente contenido:

y) Haber abonado la tasa por derechos de examen

-En la Base cuarta allá donde dice:

1.-Las solicitudes para participar en las pruebas de selección se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y tendrán que ajustarse al modelo de solicitud (anexo IV), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria al BOE. Las solicitudes que se registren fuera del plazo anterior serán excluidas y se archivarán.

Tiene que decir:

1.-Las solicitudes para participar en las pruebas de selección se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y tendrán que ajustarse al modelo de solicitud (anexo IV), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 15 días hábidosos, explicados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se registren fuera del plazo anterior serán excluidas y se archivarán.

-En la Base séptima donde dice:





La fase de oposición consta de tres pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio. Se tiene que superar la prueba anterior para poder pasar a la siguiente. Las pruebas se llevarán a cabo a razón del sistema que libremente establezca el tribunal.

Tiene que decir:

La fase de oposición consta de tres pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio. Se tiene que superar la prueba anterior para poder pasar a la siguiente. En todo el no regulado en estas bases o por normativa de aplicación, las pruebas se llevarán a cabo a razón del sistema que libremente establezca el tribunal.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución al BOIB y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sencelles, 13 de septiembre de 2.018

El Alcalde

